



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2015-MPT

Pampas, 11 de setiembre de 2015.

VISTO:

Carta N° 355-2015-PPM-MPT/P, emitida por el Abog. WILLIAM PEDRO AVILA PAREDES, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicitando Resolución Autoritativa, Informe N° 277-2015-GDE-MPT, del Gerente de Desarrollo Económico, Prof. PABLO QUISPE HUAMAN y Opinión Legal N° 336-2015-BJCP-GAJ-MPT/P, de la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes, Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Judiciales del Estado, refiere que los Procuradores Públicos, pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones jurídicas en los siguientes supuestos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo.....);

Que, el artículo 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala las funciones y atribuciones de los Procuradores Públicos, en los términos para el cual se autoriza mediante resolución expedida, por los titulares de las entidades respectivas;

Que, con informe N° 277-2015-GDE-MPT, el Gerente de Desarrollo Económico, Prof. PABLO QUISPE HUAMAN, emite el informe técnico sobre el contrato N° 0213-2010-MPT/SGL y la Adenda N° 01 respectivamente, realizada con la empresa AMBIDES S.A.C, para la elaboración del perfil y expediente técnico, "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos para el Valle de Pampas, (Acraquia, Ahuaycha, Daniel Hernandez y Pampas), Provincia de Tayacaja – Huancavelica", el mismo que manifiesta que el servicio objeto del contrato ha sido cumplido como indica el contrato mencionado, por lo que se le pague la deuda pendiente a la empresa aludida por la suma de s/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante, carta N° 355-2015-PPM-MPT/P, emitido por el Procurador Público Municipal, Abog. William Pedro Avila Paredes, solicitando Resolución Autoritativa para CONCILIAR con la Empresa AMBIDES S.A.C, visto la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico, en el extremo que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, reconozca y pague la deuda contraída, conforme el contrato N° 0213-2010-MPT/SGL y la Adenda N° 01, por la suma de s/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 336-2015-BJCP-GAJ-MPT/P, la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes, Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA, declarar fundada la solicitud interpuesta por el Abog. WILLIAM PEDRO AVILA PAREDES, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Abog. WILLIAM PEDRO AVILA PAREDES, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para CONCILIAR con el Representante de la Empresa Ambiente y Desarrollo Sostenible AMBIDES S.A.C, sobre el contrato N° 0213-2010-MPT/SGL y Adenda N° 01 del mismo contrato, en el extremo de pagar la deuda por la suma de s/. 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar el presente al interesado y unidades pertinentes, para el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Aratijo Caberes
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE